Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:04/11/2024 - 12:58:05

Chiclayo 4 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515478222 - 5]

Visto,

El INFORME TECNICO 001042-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515478222-4, el Exp. con Reg. N°515478222-0 y demás documentos que se adjuntan en 22 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), del docente HERRERA NUÑEZ JUAN DIEGO y reconocimiento de pago a favor de la profesora OLAZABAL TESEN YESSIKA DEL PILAR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 515478222-0 que contiene el OFICIO N°162-2024-GORE.LAMB/DRE/UGEL.CHICL/IE. N°10923-FAC de fecha 08 de agosto de 2024, remite la licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitado por el profesor nombrado HERRERA NUÑEZ JUAN DIEGO por el periodo del 03/08/2024 al 23/09/2024, así mismo elevamos el reconocimiento de pago a favor de la Profesora OLAZABAL TESEN YESSIKA DEL PILAR;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que, la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-496-00019076-24 de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Médico Tratante Dra. Urbina Díaz María Paola, del Hospital Luis Heisen Imchaustegui, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 21 días a favor del docente HERRERA NUÑEZ JUAN DIEGO;

Que, con INFORME TECNICO 001042-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del profesor nombrado HERRERA NUÑEZ JUAN DIEGO y reconocimiento de pago a favor de la profesora OLAZABAL TESEN YESSIKA DEL PILAR, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515478222 - 5]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515478222-0 20 **folios.**

HERRERA NUÑEZ JUAN DIEGO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16582315
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/12/1962
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE N°10923 Fanny Abanto Calle
LUGAR	: Distrito de Jose L. Ortiz
CÓDIGO DE PLAZA	: 027891218915
CARGO	: Profesor
ESCALA	: Sexta
JORNADA LABORAL	:30 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT N° A-496-00019076-24 de fecha 08 de agosto
VIGENCIA	: Del: 03/08/2024 al 23/08/2024
TOTAL DIAS:	: 21
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 21

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515478222-0 **20 folios**

OLAZABAL TESEN YESSIKA DEL PILAR

DOC. IDENTIDAD EXTRANJERIA	: 42270223
FECHA DE NACIMIENTO	: 08-07-1983
REGIMEN PENSIONARIO	: DL 19990
TITULO PROFESIONAL	: Licenciada en Educacion
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
CARGO	: PROFESOR CONTRATADO
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE N°10923 Fanny Abanto Calle
LUGAR	: Distrito de Jose L. Ortiz
CODIGO DE PLAZA	: 027891218915
VIGENCIA	: Del: 03/08/2024 al 23/08/2024

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515478222 - 5]

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 12:58:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  30-10-2024 / 09:42:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  30-10-2024 / 10:32:05
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  29-10-2024 / 22:57:36
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  30-10-2024 / 17:57:32